

general de las pocas revistas de alta cultura del mundo entero, hechas en el mismo modo y semejanza. El fenómeno respondía a una urgencia publicitaria en las especializaciones, en la bifurcación de los caminos del saber, en la autonomización de las disciplinas. Así fueron cayendo en este abismo de desatenciones otras, como, y hasta, la propia "Revista de Occidente", ninguna por pérdida de bríos, sino, muy al contrario, por mantener el fuerte principio de la crítica en el plano de las ideologías independientes de la serenidad.

En este momento crítico *Atenea* mantuvo los fuegos intactos de su misión y por algunos años pareció soterrarse en el nicho de las bibliotecas, en los rincones universitarios. Pero allí donde a veces no era posible hallar nada chileno, cuando alguien buscaba un rostro de la patria distante, en Chicago, en Loyola, en Medellín, en Arequipa, en Sao Paulo, siempre se encontraba el último ejemplar de la revista en los anaqueles de sus bibliotecas.

Los tiempos traen las mudanzas y es probable que proliferen otras publicaciones periódicas en el país; pero ese sentido universalista de *Atenea* se mantendrá inalterable. En los últimos años la revista parece más hermanada y ceñida a sus claustros australes, más segura de sus propios recursos, alimentándose del sumo inteligente de su propia docencia, pero sin perder, en absoluto, la amplitud de sus columnas, abiertas como un registro, a las voces que a ella confluyen desde la esfera nacional e hispanoamericana.

Ha cambiado vestidura nuevamente. Se hace más alacre su lectura con los nuevos paramentos, la gracia de sus grecas y de su tipografía. En ella se acusan nuevos perfiles interpretativos, los de una generación que pasó la etapa bisoña del aprendizaje y ha traído un nuevo idioma, una nueva fuerza dialéctica y una nueva táctica de seducción espiritual, *Atenea* les ha acogido, sin alterar sus principios, siempre definidos en la escuela nunca superada, o mejor, insuperable, de los grandes humanistas, más allá de los cursos y regresos que en el camino de la cultura marcan los uso y las imitaciones temporales.

Y ahora, después de cuarenta años, parece más joven.

HÉCTOR FUENZALIDA

<https://doi.org/10.29393/At405-100RPRA10100>

#### REGLAMENTO DE LOS PREMIOS ATENEA

(Aprobado en sesión del H. Directorio de 15 de abril de 1963 y modificado en sesión de 24 de agosto de 1964)

Artículo 1º La Universidad de Concepción otorgará anualmente los siguientes Premios ATENEA: Premio Literario ATENEA, Premio Científico ATENEA y Premio de Ensayo ATENEA. Estos premios se concederán de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento,

Art. 2º El PREMIO LITERARIO ATENEA se concederá al autor de una obra de índole literaria de creación pura, es decir, novelas, cuentos, poesías, obras de teatro, cuya publicación se haya hecho en el año inmediatamente anterior a aquel que se otorga el premio.

Art. 3º El PREMIO CIENTÍFICO ATENEA se concederá al autor de una obra de investigación científica o de divulgación científica publicada en el año inmediatamente anterior a aquel en que se otorga el premio.

Art. 4º El PREMIO DE ENSAYO ATENEA se concederá al autor de una obra que reúna las características propias del ensayo, o a obras de ciencia-ficción, de crítica literaria, de impresiones de viajes, monografías, memorias, divulgación histórica o biografías publicadas en el año inmediatamente anterior a aquel en que se otorga el premio.

Art. 5º Para discernir el PREMIO LITERARIO ATENEA se constituye un Jurado compuesto por el Rector de la Universidad, por el Decano de la Facultad de Filosofía y Educación y por el Director de la Revista *Atenea*, que actuará como Secretario. Los dos primeros podrán delegar sus atribuciones en otro funcionario de la Universidad.

Art. 6º Para discernir el PREMIO CIENTÍFICO ATENEA se constituye un Jurado formado por el Rector de la Universidad, un representante del H. Consejo Universitario, que será designado anualmente en el mes de marzo, y el Director de la Revista *Atenea*, que actuará como Secretario. El Rector podrá delegar sus atribuciones en otro funcionario de la Universidad.

Art. 7º Para discernir el PREMIO DE ENSAYO ATENEA, el Jurado estará integrado por el Rector de la Universidad, un representante del H. Consejo Universitario y por el Director de la Revista *Atenea*, que actuará como Secretario. El Rector podrá delegar sus atribuciones en otro funcionario de la Universidad.

Art. 8º Los Premios ATENEA solamente se concederán a autores chilenos. La obra premiada podrá haber sido publicada en el país o en el extranjero; pero, en todo caso, el Jurado deberá disponer para su estudio de los ejemplares necesarios en castellano, si la publicación original hubiere aparecido en otro idioma.

Art. 9º Cada uno de los Jurados se reunirá en la segunda quincena de mayo, convocado por la Secretaría General de la Universidad. Los acuerdos de cada Jurado se adoptarán por mayoría de votos.

El Director de la Revista *Atenea* hará llegar a cada uno de los miembros de los Jurados una lista de obras literarias, científicas y ensayos publicados en el año anterior; esta nómina solamente tendrá carácter infor-

mativo y cada uno de los miembros del Jurado podrá proponer obras y autores que no hayan sido incluidos en ellas.

Art. 10. Las decisiones de los Jurados serán entregadas a la Secretaría General antes del primero de junio de cada año, para ser sometidas al conocimiento y resolución definitiva del H. Consejo Universitario.

Producida la decisión del H. Consejo, será comunicada a los interesados, y el Rector procederá a determinar la fecha y la forma en que se efectuará la entrega de cada uno de los premios.

Art. 11. Si alguno de los Jurados estima que en un año determinado no hay ninguna obra que merezca esta distinción, podrá proponer que se declare desierto el respectivo premio por ese año.

Art. 12. Solamente después de transcurridos diez años desde el otorgamiento del Premio, ya sea Literario, Científico o de Ensayo, podrá volver a ser otorgado a un mismo autor; en este caso, el acuerdo del Jurado deberá ser adoptado por unanimidad.

Art. 13. En caso de fallecimiento del autor, después de haber sido discernido el Premio, éste será entregado a sus herederos, salvo que el autor haya dispuesto de él en otra forma.

Art. 14. Cada uno de los Premios ATENEA consistirá en una cantidad de dinero que será fijada anualmente en el Presupuesto de la Universidad. También se otorgará al favorecido un Diploma de Honor.